



CENTRO ESCOLAR "MANUEL ESPINOSA YGLESIAS"

BACHILLERATO GENERAL MATUTINO

RECOMENDACIONES PARA ESTUDIANTES DE PRIMER Y SEGUNDO AÑO

CICLO ESCOLAR 2026-2027

Con la finalidad de fortalecer una convivencia escolar armónica, inclusiva, segura y orientada al desarrollo integral del estudiantado, la comunidad educativa del Bachillerato General Matutino del Centro Escolar "**Manuel Espinosa Yglesias**" observará las siguientes recomendaciones, elaboradas con fundamento en la legislación educativa vigente y en los principios de la Nueva Escuela Mexicana.

Su cumplimiento favorece la formación académica, el respeto a los derechos humanos, la cultura de paz y la corresponsabilidad entre estudiantes, madres, padres de familia, personas tutoras y personal escolar.

OBLIGACIONES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

1. Puntualidad

El horario oficial de ingreso al plantel será de **06:40 a 07:00 horas**.

La puntualidad constituye un valor fundamental para el adecuado desarrollo de las actividades académicas. Después del horario establecido, el ingreso quedará sujeto a las disposiciones institucionales vigentes.

2. Asistencia y permanencia

Las y los estudiantes deberán:

- Asistir puntualmente a todas las clases.
- Permanecer durante toda la jornada escolar.
- Participar activamente en las actividades académicas, cívicas, culturales y deportivas organizadas por la institución.
- Cumplir oportunamente con las actividades de aprendizaje y evaluación.

Las inasistencias deberán justificarse conforme a los procedimientos establecidos por la institución.

3. Cuidado del patrimonio escolar

Es responsabilidad de todas y todos:

- Conservar en buen estado las instalaciones, mobiliario, laboratorios, talleres, sanitarios y demás espacios escolares.
- Mantener limpias las aulas y áreas comunes.
- Utilizar adecuadamente el equipo y materiales proporcionados por la institución.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA SEGUNDO NIVEL
DIRECCIÓN DE CENTROS ESCOLARES
BACHILLERATO GENERAL OFICIAL
C.E. "MANUEL ESPINOSA YGLESIAS"
C.C.T. 21EBH0284V

Toda persona que ocasione de manera intencional daños al patrimonio escolar deberá asumir la responsabilidad correspondiente, conforme a la normatividad aplicable.

4. Uniforme escolar

Las y los estudiantes deberán portar correctamente el uniforme institucional correspondiente al día asignado (gala, diario o deportivo).

El uniforme representa la identidad institucional, favorece la igualdad entre el alumnado y facilita la identificación de quienes integran la comunidad escolar.

5. Presentación personal

Se solicita mantener una presentación personal limpia, ordenada e higiénica, acorde con las actividades escolares.

En laboratorios, talleres, actividades deportivas o cualquier otra práctica que implique riesgos, las y los estudiantes deberán atender las medidas de seguridad establecidas por el personal docente.

Las disposiciones relativas a la presentación personal se aplicarán con pleno respeto al derecho al libre desarrollo de la personalidad, evitando cualquier forma de discriminación y privilegiando únicamente razones de seguridad, salud e identificación institucional.

6. Convivencia escolar

Las y los estudiantes deberán conducirse con:

- Respeto.
- Honestidad.
- Responsabilidad.
- Empatía.
- Inclusión.
- Solidaridad.
- Tolerancia.

Toda diferencia deberá resolverse mediante el diálogo, privilegiando la cultura de paz y los mecanismos institucionales para la solución pacífica de conflictos.

7. Uso responsable de dispositivos electrónicos

Los teléfonos celulares, relojes inteligentes, audífonos y demás dispositivos electrónicos únicamente podrán utilizarse durante las clases cuando el personal docente lo autorice con fines académicos.

Su uso indebido podrá dar lugar a las medidas formativas previstas por la institución.

8. Compromiso académico





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA SEGUNDO NIVEL
DIRECCIÓN DE CENTROS ESCOLARES
BACHILLERATO GENERAL OFICIAL
C.E. "MANUEL ESPINOSA YGLESIAS"
C.C.T. 21EBH0284V

Las y los estudiantes deberán cumplir con los procesos de evaluación, acreditación y regularización establecidos por la Secretaría de Educación y por el Bachillerato General Matutino.

La permanencia escolar estará sujeta a la normatividad vigente en materia de Educación Media Superior y a los lineamientos institucionales de control escolar.

9. Participación en actividades extraescolares

Como parte de la formación integral que promueve el Bachillerato General Matutino del Centro Escolar "Manuel Espinosa Yglesias", las y los estudiantes participarán en las actividades académicas, cívicas, deportivas, culturales y de representación institucional previamente programadas e informadas por la institución.

Entre dichas actividades se consideran, de manera enunciativa más no limitativa:

- Desfiles cívicos y conmemorativos.
- Concursos Intercentros Escolares.
- Eventos deportivos.
- Actividades culturales y artísticas.
- Ceremonias oficiales.
- Jornadas académicas, comunitarias y de vinculación institucional.

La institución informará oportunamente las fechas, horarios, sedes y requisitos de participación a través de los medios oficiales de comunicación escolar.

En caso de que la o el estudiante presente alguna condición de salud, discapacidad, lesión, tratamiento médico o cualquier situación debidamente justificada que limite o impida su participación en determinada actividad, la madre, padre o persona tutora deberá notificarlo oportunamente a la Dirección y/o a la Tutoría de Grupo, presentando la documentación correspondiente cuando así se requiera, a fin de que la institución pueda valorar las medidas de apoyo, adecuaciones o exenciones pertinentes.

La participación en estas actividades se desarrollará con apego a los principios de inclusión, igualdad, accesibilidad, no discriminación y protección integral de las y los estudiantes.

CONDUCTAS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Con el propósito de garantizar espacios seguros y libres de violencia, queda prohibido:

- Portar armas de cualquier tipo o cualquier objeto que represente riesgo para la integridad física de las personas.
- Introducir, distribuir, vender, consumir o presentarse bajo los efectos de bebidas alcohólicas, tabaco, vapeadores, narcóticos o cualquier sustancia psicoactiva.
- Participar en riñas o provocar actos de violencia.
- Ejercer violencia física, verbal, psicológica, sexual, digital o patrimonial.
- Realizar actos de acoso escolar (bullying), ciberacoso, hostigamiento o discriminación.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA SEGUNDO NIVEL
DIRECCIÓN DE CENTROS ESCOLARES
BACHILLERATO GENERAL OFICIAL
C.E. "MANUEL ESPINOSA YGLESIAS"
C.C.T. 21EBH0284V

- Difundir fotografías, videos o información personal de cualquier integrante de la comunidad escolar sin su consentimiento.
- Dañar intencionalmente las instalaciones, mobiliario, equipo o materiales escolares.
- Falsificar documentos oficiales o incurrir en actos de deshonestidad académica.

Las conductas anteriores serán atendidas conforme a los protocolos institucionales y a la normatividad aplicable, privilegiando las acciones preventivas, restaurativas y formativas, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o legales que correspondan.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE MADRES, PADRES Y PERSONAS TUTORAS

Derechos

Las madres, padres y personas tutoras tienen derecho a:

- Justificar oportunamente las inasistencias de su hija, hijo o persona tutelada, preferentemente el mismo día en que ocurran, informando al tutor o tutora de grupo conforme a los procedimientos establecidos por la institución.
- Recibir información oportuna sobre el desempeño académico, la asistencia y la conducta de su hija, hijo o persona tutelada por parte de la Dirección o de la tutoría grupal.
- Obtener, conforme a la normatividad aplicable, constancias, documentos académicos y demás trámites escolares que correspondan.
- Solicitar atención de las autoridades educativas mediante cita previa y conforme a los procedimientos de acceso establecidos por la institución.
- Recibir orientación para el seguimiento académico de su hija, hijo o persona tutelada y, cuando corresponda, para el uso de las plataformas digitales institucionales.

Responsabilidades

Las madres, padres y personas tutoras se comprometen a:

- Garantizar la asistencia puntual y permanente de su hija, hijo o persona tutelada, procurando que porte el uniforme institucional correspondiente y participe en las actividades académicas y formativas programadas por la institución.
- Dar seguimiento al desempeño académico, disciplinario y formativo de su hija, hijo o persona tutelada, manteniendo comunicación permanente con la tutoría grupal.
- Asistir a las reuniones, entrevistas y demás actividades convocadas por la institución.
- Informar oportunamente a la escuela sobre cualquier situación médica, emocional, familiar o de otra índole que pudiera afectar el desempeño, la asistencia o la participación de su hija, hijo o persona tutelada en las actividades escolares.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA SEGUNDO NIVEL
DIRECCIÓN DE CENTROS ESCOLARES
BACHILLERATO GENERAL OFICIAL
C.E. "MANUEL ESPINOSA YGLESIAS"
C.C.T. 21EBH0284V

- Cumplir los acuerdos, lineamientos y disposiciones emitidos por la Dirección General y la Dirección del Bachillerato General Matutino, siempre en apego a la normatividad educativa vigente.

SEGUIMIENTO

Con el propósito de brindar acompañamiento integral al estudiantado, la institución llevará un registro de incidencias académicas y de convivencia escolar, respetando en todo momento la confidencialidad, la protección de datos personales y el debido proceso.

Cuando la situación lo amerite, se notificará oportunamente a la madre, padre o persona tutora para establecer estrategias conjuntas de atención.

FUNDAMENTO JURÍDICO

El presente documento se sustenta en:

- Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Educación.
- Ley General de Educación Media Superior.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Acuerdo Secretarial número **09/08/23**, por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior.
- Protocolos para la Prevención, Detección y Actuación en Casos de Violencia Escolar emitidos por las autoridades educativas competentes.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a _____ de _____ de 2026.

Nombre de la madre, padre o persona tutora:

Firma: _____

Nombre de la o el estudiante:

Grado: _____ **Grupo:** _____

